

Fecha: 2 de Mayo de 2019 Asignatura: Administracion fiscal de las organizaciones Semestre: 5to Grupo: C	Secuencia didáctica !Lo que se: Que la nómina es deducible si se le paga al trabajador a tiempo. !Lo que no se: En e articulo 27 menciona que los comprobantes son deducibles si llevan el IVA separado. INICIO: En la clase de hoy el tema principal es el articulo 27 donde se menciona en la fracción VI que los comprobantes de las operaciones (facturas, recibos, notas de crédito y notas de cargo son deducibles en préstamo si lleva el IVA por separado. DESARROLLO: Si los comprobantes no lo tienen no son deducibles.
Aprendizaje esperado: Aprender a aprender Analizar Interpretar ideas Conocimiento Entender	La fracción VII menciona que los intereses son deducibles en préstamos por ejemplo: si el prestamos es de \$50 000 a una tasa de interés es de 24%, pagaría \$12 000 de intereses. Si a la vez se presta ese dinero \$50 000 y se cobra un interés de 8% el interés seria cobrado por \$4 000 en este caso es claro que habría una perdida por lo que no se paga nada al SAT o Hacienda porque no se puede reportar una perdida. La fracción VIII menciona que los sueldos son gastos por lo que la nómina es deducibles si se le paga al trabajador, si la empresa no paga no puede deducir esa nómina, en cuanto a los proveedores las compras a crédito si son deducibles aunque no se hay pagado. La fracción IX menciona los pagos que se le hacen a los socios o accionistas
Tema y palabras claves Tema: Art. De la ley de impuestos sobre la renta Palabras claves: Ley Impuesto Comprobantes Intereses Préstamo Deducible Nomina Compras	CIERRE: Las facturas, recibos, notas de crédito y de cargo deben contar con los siguientes datos. Datos Importe Subtotal IVA % Total = Opciones si hay pérdidas 1. pedir devolución 2. compensaciones